



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2023

En Altable, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados, que a continuación se relacionan:

ALCALDE PRESIDENTE D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

CONCEJALES D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

D. Kevin Medina Hermida (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, que se les ha distribuido previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, por unanimidad de los Concejales que componen la Corporación, acuerda aprobar el Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, en sus propios términos.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altable, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023,





resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, teniéndose que celebrar las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida por el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento en los próximos cuatro años, celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada tres meses, que tendrá lugar en primera convocatoria, entre las nueve a las catorce horas, todas las primeras sesiones trimestrales serán ordinarias, el resto extraordinarias.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Concejales afectados y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos”.

Promovido debate, nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3.º- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altable, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto





2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con el artículo 20.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, es de existencia preceptiva en todos los municipios la Comisión Especial de Cuentas.

Según lo establecido en el artículo 127 del ROF corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación. Su constitución, composición, integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas. Bien a través del Reglamento Orgánico o mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, la Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde-Presidente, la determinación de su número y denominación inicial, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de acuerdo con lo señalado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del ROF, por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidentencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, la siguiente Comisión Informativa Permanente: Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- La Comisión estará presidida por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Tercero.- La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes a las Comisiones Informativas”.

Promovido debate nadie solicita la palabra, por lo que la Alcaldía somete directamente a votación la propuesta en los propios términos en que ha sido formulada, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

La adscripción concreta a esta Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma. Esta Corporación, en este acto, designa la composición de la Comisión, de la siguiente forma:

Presidente: D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP).
Vocal: D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP).





4.º- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

Por el Secretario se da cuenta de la Moción de la Alcaldía, que textualmente dice:

“D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Altable, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno si procede la adopción de la siguiente MOCIÓN:

Una vez celebradas las Elecciones Locales de fecha 28 de mayo de 2023, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades supramunicipales de las que forma parte este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38. c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que Municipio forma parte de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”.

Considerando que como miembro integrante de la mancomunidad, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos reguladores, corresponde a este Municipio designar un representante en la Mancomunidad.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Nombrar vocal de la Corporación en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios “Desfiladero y Bureba”, al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo.

Segundo.- Nombrar representante en la Agrupación Secretarial de los Ayuntamientos de Pancorbo, Altable y Valluércanes, al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo.

Tercero.- Se faculta a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo”.

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente.

Leída la misma por la Alcaldía se dio una muy escueta explicación en torno al asunto, procediéndose a someterlo a votación tras un muy corto intercambio de pareceres, aprobando la propuesta de la Alcaldía por MAYORÍA de los presentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.





5.º- CAMBIO DE TITULARES DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Con motivo del cambio de composición de miembros de esta Corporación, y organizada la Tesorería de Fondos Municipales, y ante la propuesta de la Alcaldía, esta Corporación, ACUERDA:

Primero.- Facultar para las disposiciones de los efectos de todas las cuentas bancarias abiertas que dispone este Ayuntamiento, siendo precisas de tres firmas conjuntas, designando a los siguientes Señores:

ALCALDE D. Francisco Javier Santamaría Cornejo

TESORERO D. José Antonio Aguayo Hervías

SECRETARIO-INTERVENTOR D. José Antonio Aguayo Hervías

Segundo.- Trasladar este acuerdo a las Entidades Bancarias, para la renovación de las firmas.

6.º- COMUNICACIÓN DE LOS CONCEJALES DEL LUGAR DE NOTIFICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS

Por la Presidencia informa a los Concejales del Ayuntamiento de Altable, que debido a las dificultades de notificación al régimen de sesiones y a los efectos previstos por el artículo 80.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 41 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán poner en conocimiento el lugar y forma de la notificación de las convocatorias de los que forme parte y otros documentos que se me hayan de enviar por razón del cargo, así como señalar el número de teléfono que previa llamada telefónica servirá como notificación a la convocatoria y depósito en el buzón destinado al efecto en el Ayuntamiento de Altable, dándose por notificado de todos los actos que afecten, cuando se haya seguido el procedimiento anteriormente señalado.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros presentes esta Corporación **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el modelo de comunicación del lugar de notificación de las convocatorias de todos los miembros que componen esta Corporación.

Segundo.- Aprobar las bases establecidas en este acuerdo.

7.º- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS A CUENTA DE LA MISMA

Seguidamente se dio conocimiento a la Corporación de la propuesta:

“Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria.





CONSIDERANDO conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno.

Por otra parte habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.

Es por lo que de conformidad con lo antecedente y en base a lo dispuesto en el artículo 97 de ROF, propongo a la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- El Pleno Corporativo del Ilmo. Ayuntamiento de Altable, faculta a el Sr. Alcalde-Presidente para que por decreto pueda solicitar en nombre de la corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.

Segundo.- De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre”.

Leída la misma por la Alcaldía se dio una somera explicación de la misma, resultando aprobada por unanimidad de los integrantes de la Corporación.

8.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES (23 DE JULIO DE 2023).

Publicado el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones (BOE núm. 128, de 30/05/2023), a celebrar el día **23 de julio de 2023**.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 26 establece que:

1. *La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

2. *(*) El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

3. *Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

4. *Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.*

() Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).*

Por otra parte, el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*





A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido «*Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido*».]

ACUERDA:

Primero.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 23 de julio de 2023.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

Segundo.- De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
TITULARES					
PRESIDENTE/A: D/Dª	LOBATO	LOPEZ	MARIA LUISA	**.*18.94*.*	16
1.er VOCAL: D/Dª	SANTAMARIA	MOLINA	SARA	**.*52.27*.*	36
2.º VOCAL: D/Dª	PASCUAL	MENDEZ	JORGE	**.*67.55*.*	23
SUPLENTES					
DE PRESIDENTE/A 1.er: D/Dª	GUTIÉRREZ	GALINDO	MARCO ANTONIO	**.*89.12*.*	13
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	TOME	TABERA	KEVIN	**.*47.34*.*	40
1.er DE 1.er VOCAL: D/Dª	BASTIDA	MIRANDA	RAFAEL	**.*99.39*.*	7
2.º DE 1.er VOCAL: D/Dª	SANTAMARIA	RUIZ	LUIS CARLOS	**.*95.58*.*	39
1.er DE 2.º VOCAL: D/Dª	SANTAMARIA	RUIZ	JESUS MARIA	**.*91.30*.*	37





2.º DE 2º VOCAL: D/Dª	MEDINA	HERMIDA	ANDER	**.*51.16*.*	18
-----------------------	--------	---------	-------	--------------	----

Tercero.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

Cuarto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

9.º- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA:

El Sr. Alcalde de la Corporación da cuenta de los decretos de Alcaldía dictados en materia de organización hasta ese momento, por el secretario se procede a la lectura de los mismos cuyo contenido íntegro es el siguiente:

9.º- 1.º) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, aprobado por el RD 781/86, de 18 de abril, y número 2 del artículo 46 del R. O. F., a que este Ayuntamiento le corresponde para el nombramiento de Tenientes de Alcalde, y que por Resolución de la Alcaldía, ha efectuado nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejales:

- Teniente de Alcalde: **D. AVELINO JESÚS MEDINA MONTEJO.**

9.º- 2.º) NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, considera necesario crear distintas Concejalias.

En virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

Delegar la dirección interna y gestión, estudio de necesidades, realización de informes y propuestas de cuantos asuntos tengan relación con los asuntos que se expresan y que han de recaer en los Concejales que se relacionan:

- **Concejalia de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Mantenimiento:** D. Avelino Jesús Medina Montejo.

- **Concejalia de Festejos, Asuntos Sociales, Agricultura y Ganadería:** D. Kevin Medina Hermida.





10.º- COMUNICACIONES OFICIALES:

10.º- 1.º) CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES

De conformidad con lo previsto con el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de la constitución de los siguientes grupos políticos:

Grupo Político Municipal: Partido Popular (PP), compuesto por los siguientes concejales,

D. Francisco Javier Santamaría Cornejo.

D. Avelino Medina Montejo.

D. Kevin Medina Hermida.

Siendo su portavoz, D. Avelino Medina Montejo.

La Corporación, queda enterada.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y dos minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

